

MODIFICACIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

***INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PRESBITERO
ÁLVARO SUÁREZ
2020***



ARTICULO 23. TRANSITORIEDAD POR COVID-19

23.1 DE LOS CRITERIOS EVALUATIVOS

Las condiciones del momento actual exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de aislamiento social y declaratoria de emergencia económica social y ecológica establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo 2020 que otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Por tanto, el Ministerio de Educación colombiano mediante la directiva número 05 emitida el 25 de marzo de 2020 para Gobernadores, alcaldes, secretarios de educación de entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación, ordenadores del gasto de fondos de servicios educativos y consejos directivos de instituciones educativas, da a conocer las orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, ante la pandemia del coronavirus (covid-19) en orientación con el Ministerio de salud y protección social.

- ❖ Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
- ❖ Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- ❖ Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- ❖ Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.
- ❖ Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.



Teniendo en cuenta todo lo expuesto, La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez” de Villa del Rosario, mediante comunicado interno del 17 de abril de 2020 da a conocer indicaciones para la estrategia a seguir con los estudiantes, en las clases en casa; tomándose así las siguientes ACCIONES:

Juntos en familia y siguiendo las normas saldremos adelante.



- × El plan que se utilizará será primordialmente VIRTUAL, fortaleciendo en esencia el uso de **WHATSAPP**, sin olvidar la plataforma institucional (**OVY**), pero abriendo la posibilidad al docente de que utilice clases virtuales, videos grabados por sí mismo u obtenidos de la red, en los casos que puedan ser utilizados. Todas estas estrategias deben de aparecer en la plataforma institucional como evidencia del trabajo realizado. Puede ser enviada a su coordinador y éste abrirá archivos para cada uno de los docentes donde de manera magnética aparecerá la evidencia.

- × El material en físico será entregado a los estudiantes solo por **excepción**, es decir que solamente se suministrará a aquellas familias o estudiantes que no tendrían acceso a ningún tipo de información digital como la plataforma del colegio, celular, WhatsApp o Internet. Sin embargo, los docentes a los que se le facilite la utilización de guías y material de trabajo físico, podrán entregarlo a los estudiantes por su cuenta. El material físico que se va a entregar deberá ser enviado al correo institucional para ser impreso, fotocopiado y entregado a los representantes de los estudiantes.

- × Para dar trámite al punto anterior, se hace necesario que todos los docentes, en especial los TITULARES de grado, realicen un sondeo previo con todos sus contactos para ubicar la cantidad de estudiantes que se podrán atender por WhatsApp o plataforma Institucional (Para enviar documentos, grabaciones, etc), y los que no reportan ningún tipo de conexión a las redes o se encuentran incomunicados.

**ASÍ MISMO, NUESTRO SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
DEFINE NUEVOS CRITERIOS
MODIFICANDO **EL ARTÍCULO 3,
EL ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 7**
DE LA SIGUIENTE FORMA:**



ARTÍCULO 3. *LA ESCALA DE VALORACIÓN:*



VALORACIÓN	EQUIVALENCIA
4,6 – 5,0	Superior
4,0 – 4,5	Alto
3,0 – 3,9	Básico
1,0 – 2,9	Bajo

CRITERIO	PORCENTAJE
Evaluación trimestral (oral o escrita)	20%
Evaluación de desempeño parcial	20%
Actividades de desempeño en casa	50%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%

Parágrafo 6: los docentes deben desarrollar actividades para el registro de MÍNIMO tres (3) notas o registros valorativos de desempeño para cada uno de los porcentajes citados, exceptuando la evaluación trimestral. Ejemplo: mínimo una revisión control de trabajo en casa, mínimo una exposición temática individual mediante videos o expresión oral en mensajes de voz, mínimo, el desarrollo de un trabajo de investigación o consulta especial (50%); y mínimo tres evaluaciones de desempeño parcial (escritas, orales o de actividades prácticas en casa) (20%). Esto asegura para el trimestre un proceso con un mínimo de 7 notas (tres por cada porcentaje + nota de evaluación final o trimestral (oral o escrita) (20%).

La **autoevaluación** es un método que consiste en valorar uno mismo la propia capacidad que se dispone para tal o cual tarea o actividad, así como también la calidad del trabajo que se lleva a cabo, especialmente en el ámbito pedagógico, por tanto, cada estudiante deberá realizar en su interior esta reflexión para cada una de las áreas y emitir su valoración cada trimestre (5%).

Se llama **heteroevaluación** al examen que realiza una persona diferente del propio evaluado, es decir cada docente emitirá a cada estudiante una valoración de su trabajo a final del trimestre, teniendo en cuenta su dedicación y responsabilidad (5%), así se completa la valoración del trimestre.

- × **Parágrafo 8:** Dentro de los criterios de convivencia y desarrollo social, además de estar incluido los resultados presentados en los diferentes instrumentos de evaluación, la autoevaluación y el trabajo en casa, será tenido en cuenta el seguimiento actitudinal, en especial su responsabilidad en el trabajo en casa y su interés por presentar las actividades que planteen los docentes.

ARTÍCULO 4. *ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES*

Parágrafo 1: Llámese Evaluación de desempeño parcial al evento evaluativo acordado y planeado por el docente y efectuado en una fecha definida y de forma virtual o física, a través de la implementación de un medio tecnológico o físico, mediante instrumento con preguntas contextualizadas, que pueden ser orales o escritas, en las que se indague con objetividad sobre los estándares (contenidos) desarrollados hasta el momento, en concordancia con los objetivos del área y/o asignatura, y los indicadores definidos para el periodo respectivo.

Parágrafo 3°: El estudiante que no responde de forma virtual a las evaluaciones de desempeño parcial o trimestral o a las actividades de desempeño en casa, dispone de tres (3) días hábiles después de su reintegro para presentarle al profesor la excusa oral o mediante mensaje de WhatsApp, dicha excusa debe ser dada por el acudiente y a partir de este dispondrá de un tiempo proporcional a su ausencia, para su nivelación, en mutuo acuerdo con el profesor. Los estudiantes que están trabajando guía física estarán exceptos de este parágrafo ya que cuentan con casi un mes para la entrega de dichas guías y cuentan con su propio horario de estudio.

Parágrafo 4°: Los criterios de evaluación de la Prueba Institucional (trimestral) están dados dentro del diseño de criterios específicos de cada área y/o asignatura.

Parágrafo 7: La Institución Educativa “Colegio Presbítero Álvaro Suárez”, de Villa del Rosario, ha gestado, elaborado e implementado los siguientes instrumentos de evaluación de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados:

- Evaluaciones periódicas y trimestrales, o prueba Institucional
- Trabajo individual en casa
- Proyectos de investigación individual
- Actividades prácticas individuales de recreación y arte en casa.

Todo ello, teniendo en cuenta los diferentes tipos de evaluación, a saber:

- Autoevaluación
- Heteroevaluación

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS ANTE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

Parágrafo 1, Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

- Planes de mejoramiento, se entregará un plan de mejoramiento al finalizar cada periodo o cuando los estudiantes que trabajan por guías físicas hallan entregado todas las correspondientes al periodo que termina, en las fechas definidas por coordinación académica, que le permita al estudiante nivelarse en los procesos académicos que se requieran para el grado que cursa, teniendo en cuenta los criterios que se exponen más adelante.
- Especificar proceso de realimentación dentro de la planeación y dar a conocer al estudiante y al padre de familia ya sea de forma oral (llamada telefónica) o escrita (vía WhatsApp).
- Una vez terminado el proceso de nivelación cada docente subirá la valoración a la plataforma OVY de tal forma que tanto estudiantes, titulares y padres de familia se enteren de la situación actual.

El padre de familia organiza el lugar y el horario del estudiante en casa y es responsable de asistir a los llamados realizados por el mismo. Así como del acompañamiento asertivo y continuo con los elementos necesarios en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Al iniciar el período, los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación y las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el cada guía a trabajar. Esta información debe ser conocida por la comisión de Evaluación.

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta sin firma de estudiantes ni padres de familia, rejillas, plan de aula, talleres en la plataforma OVY, capture de conversaciones vía WhatsApp con padres de familia y estudiantes...) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

Transcurrido el 50% de cada periodo, se presentará un informe cualitativo verbal del desempeño académico en casa del estudiante que presente desempeño bajo, para realizar acuerdos de apoyo familiar. Los docentes titulares mediante vía WhatsApp enviara el reporte parcial de cada estudiante en las diferentes áreas, dicho reporte está consignado en la plataforma OVY de tal forma que los acudientes y estudiantes tengan acceso al mismo en cualquier momento, para seguimiento y soporte se deberán guardar imágenes de dichas conversaciones, de igual forma se entregara un informe verbal mediante llamadas telefónicas.

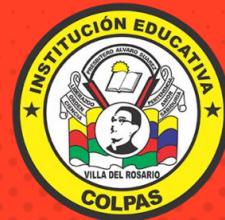
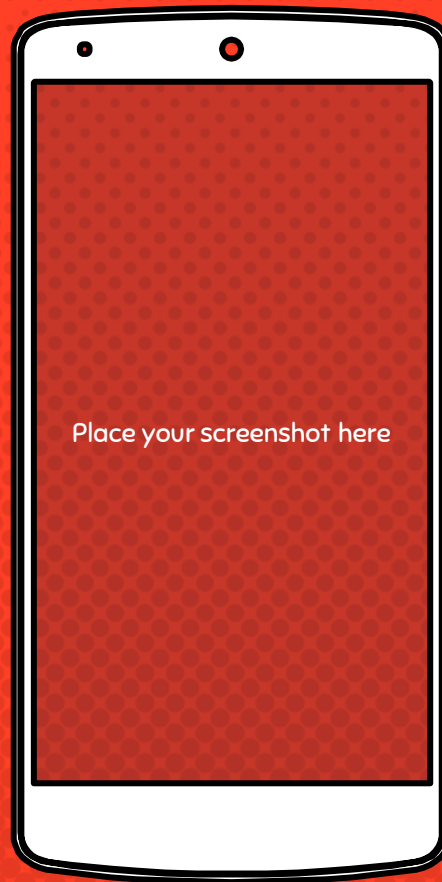
NOTA: La consignación de la nota del proceso de Refuerzo y Superación se establecerá en Básico entre 1,0 y 3,5. Ésta es independiente a la valoración del periodo, pero la reemplaza teniendo en cuenta la mayor valoración, luego de actualizado el sistema de contabilidad académica en el siguiente periodo. Para que el proceso de refuerzo sea significativo, el Educando requiere: compromiso con su propia formación, acompañamiento de la institución (Orientación escolar, docentes, coordinadores) y la Familia y los tratamientos sugeridos por los especialistas a quienes sean remitidos, cuando se requiera.

23.2 ***SOBRE LOS DEMÁS ARTICULOS***

Se hace necesario aclarar que los demás artículos permanecen intactos y se deben cumplir, hasta que termine el año escolar, sujetos a posibles cambios dirigidos desde el ministerio de educación.



**"SECTOR EDUCATIVO AL
SERVICIO DE LA VIDA: JUNTOS
PARA EXISTIR, CONVIVIR Y
APRENDER. ORIENTACIONES A
DIRECTIVOS DOCENTES Y
DOCENTES PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO EN
CASA DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA POR COVID -19"**



**SIN LUGAR A DUDAS SOMOS UNA
COMUNIDAD QUE EN TIEMPOS DIFÍCILES
NOS SABEMOS ACOMPAÑAR.
¡ JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR!**



#YoEstudioEnCasa



GRACIAS!

